



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Económicas
Escuela de Postgrado



Asociación Argentina de Presupuesto
y Administración Financiera Pública

Trabajo final de investigación de la carrera de Posgrado de Especialización en
"Administración Financiera del Sector Público"

CONTADURIA GENERAL DEL EJÉRCITO – “UN APORTE TEORICO AL
SISTEMA DE ADMINISTRACION DE BIENES”

1. Información del Autor

DARIO SEBASTIAN GIMENEZ

LICENCIADO EN INFORMATICA

2010

C.A. de Buenos Aires, miércoles, 08 de junio de 2011

dar_gimenez@hotmail.com



**Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Económicas
Escuela de Postgrado**



**Asociación Argentina de Presupuesto
y Administración Financiera Pública**

2. Índice Analítico

1. Información del Autor.
2. Índice Analítico.
3. Resumen del Documento.
4. Introducción.
5. Desarrollo.
6. Conclusión.
7. Bibliografía.



**Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Económicas
Escuela de Postgrado**



**Asociación Argentina de Presupuesto
y Administración Financiera Pública**

3. Resumen del Documento

Este Trabajo denominado “Contaduría General del Ejército – Un aporte teórico al sistema de administración de bienes”, surge para brindar al Organismo bases teóricas a considerar para lograr la eficiencia en el sistema de administración de bienes.

Antes de abordar el tema propiamente dicho analizaremos en el marco de la moderna concepción de la administración financiera la importancia de la aplicación de la visión sistémica y los sistemas de información como métodos de análisis, el principio de Centralización Normativa y Ejecución Descentralizada, principio abordado en particular dada la distribución geográfica particular del Organismo y estudiaremos brevemente el proceso de toma de decisiones analizando la Planificación y Programación.

El Trabajo será abordado desde el punto de vista de lo que se espera de un sistema de administración de bienes, analizando y citando en algunos casos normativas vigentes, en cuanto a cómo registrar los bienes, la uniformidad y la integridad de los registros, las normas de valuación, las variaciones por efecto de las depreciaciones, las Transferencias de bienes, el registro de los responsables patrimoniales, y la inspecciones y constatación física de los bienes.

Si bien trato de dar una visión teórica al trabajo, no pude apartarme de citar ideas que pueden ser llevadas a la práctica dada la importancia que adquiere la responsabilidad de los funcionarios en el sistema de administración de bienes, siendo este un principio rector, cuando refiero al tema hago mención a una estructura organizacional de los distintos actores.



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Económicas
Escuela de Postgrado



Asociación Argentina de Presupuesto
y Administración Financiera Pública

4. INTRODUCCION

La importancia de la Visión sistémica y los Sistemas de Información.

Una de las ideas que guiaron la Reforma de la Administración Financiera Gubernamental en los primeros años de la década de los '90 fue la visión sistémica por ello la necesidad de resaltar la importancia de esta y los sistemas de información.

Un sistema es un conjunto de eventos o sucesos que no puede ser dividido en partes independientes. De hacerlo se arriesgan dos importantes atributos: cada parte del sistema tiene propiedades que se pierden cuando se separan del sistema y cada sistema tiene propiedades esenciales que no posee ninguna de sus partes integrantes.

La retroalimentación es una característica insita del enfoque sistémico en cuanto permite la multiregionalidad de los flujos y de los efectos en sentido vertical, horizontal, transversal y circular. Evita así decisiones y errores consecuentes en forma parcial y fragmentaria. Se genera así un clima sinérgico que evita las atrofias internas de una organización, como se observa en el cuadro 1.1.

Sistema Administración Financiera



Cuadro 1.1 Sinergia entre los Sistemas de Administración Financiera

No obstante el enfoque sistémico no puede ser entendido exclusivamente con un gráfico o una fórmula. Es fundamental un cambio de cultura. Es tener la suficiente flexibilidad para comprender el cambio permanente de los entornos y la múltiple reciprocidad de la cadena causa – efecto – causa, sus propiedades esenciales son consecuencias de las interacciones de sus partes y no de las acciones consideradas por separado, por lo tanto un sistema de administración de bienes no puede ser entendido estáticamente como un todo e independiente del



**Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Económicas
Escuela de Postgrado**



**Asociación Argentina de Presupuesto
y Administración Financiera Pública**

resto de los sistemas que componen el macrosistema de administración financiera.

Es así que el sistema de bienes patrimoniales está íntimamente unido con el sistema de contrataciones como una alternativa de incorporación al activo fijo por bienes integrados al patrimonio. El sistema de contrataciones facilita el tratamiento de los bienes inventariables, su incorporación al patrimonio público y la asignación de responsabilidades administrativas. La sincronía entre ambos evitara contar con bienes ociosos por sobre stock de bienes muebles o adquisición de bienes inmuebles innecesarios. También se relaciona con el sistema de presupuesto en cuanto a los recursos financieros necesarios para su adquisición y mantenimiento. El sistema de contabilidad captura y registra de manera simultánea el acto administrativo, los efectos económicos y financieros generados en los procesos de administración de bienes, dicho de otra forma, el registro de las adquisiciones en la contabilidad general y el incremento o disminución de las existencias están directamente relacionados con el registro de la ejecución presupuestaria y constituye la base sobre la que se desarrolla el sistema de información de bienes de la entidad.

Para integrar eficientemente los sistemas de información deben realizarse tareas que lleven a la concreción de ese objetivo, deben precisarse misiones y funciones de los actores, sancionar normas que consagren esas misiones y funciones, desarrollar programas informáticos y capacitar al personal involucrado.

Un sistema de administración financiera como sistema de información para el proceso de toma de decisiones esta desarrollado desde el enfoque sistémico, desde el punto de vista de sus entradas por datos posteriormente posibles de analizar, desde el punto de vista de sus salidas por información relevante y significativa producto de los datos ingresados y desde el punto de vista del proceso de transformación por un conjunto de tecnologías adecuadas con el principio de economía de esfuerzos.

Las necesidades de información varían en sentido vertical con relación a la ubicación de cada usuario en su respectiva organización. A mayor nivel jerárquico la información requerida es sintética y global. En cambio un responsable de un área específica deberá contar con la información detallada. Pero en todos los casos la información debe tener mínimamente un conjunto de requisitos. En cuanto a su calidad debe ser lo más precisa posible, es decir consistente con la realidad a la cual pretende interpretar. La cantidad de información debe ser suficiente (ni en exceso ni en defecto) e integral, o sea cumplimentar la totalidad de las necesidades requeridas. Además, debe suministrarse a tiempo, es decir adecuada para tomar decisiones respecto a determinado objetivo o corregir sus desvíos. Si es posible a “tiempo real”,



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Económicas
Escuela de Postgrado



Asociación Argentina de Presupuesto
y Administración Financiera Pública

contemporánea con la ocurrencia del fenómeno. Decimos en esos casos que la información es oportuna. También como resumen de los tres requisitos anteriores la información debe ser pertinente, es decir vinculada a las exigencias y demandas de cada uno de los niveles de la organización.

La configuración integrada del Sistema de Información hace posible la presentación de información oportuna y confiable para los niveles decisorios, cuando el presupuesto se origina a su vez, se integra como un instrumento del sistema contable, incorporando también la información de los restantes sistemas de administración financiera. Ello constituye el Sistema Integrado de Información Financiera (SIDIF), que es un conjunto de informes, estados, formularios y reportes diversos que de manera oportuna, confiable, accesible, representativa e interrelacionada se suministra para cubrir las demandas de los diferentes niveles de usuarios de la organización.

El Principio de Centralización Normativa y Ejecución Descentralizada.

La visión Holística una expresión equivalente a la sistémica explica la necesidad de comprender los problemas mediante dos reglas interconectadas que fundamentan el diseño de las estructuras de organización, sus funciones y sus procesos; la regla de coordinación y la regla de integración. Esto da consistencia al paradigma del pensamiento sistémico aplicable a la administración moderna de centralización normativa y ejecución descentralizada.

La mayor aplicación de la visión sistémica en el estado es que introduce la importancia de la centralización de definiciones políticas a cargo de los niveles superiores y la descentralización de las operaciones a niveles inferiores, como es de reiterada aplicación bajo el principio de “normatización centralizada y ejecución descentralizada” en los diferentes sistemas de administración financiera.

En la cultura popular, “*divide y vencerás*” hace referencia a un refrán que implica resolver un problema difícil, dividiéndolo en partes más simples tantas veces como sea necesario, hasta que la resolución de las partes se torna obvia. En el ámbito público, el proceso de descentralización debería comprender la transferencia de servicios desde arriba hacia abajo.

Pero los procesos de descentralización tienen un límite. El traspaso indebido de funciones a niveles menores puede terminar en una excesiva atomización de las responsabilidades. Un modelo decisional racional aconseja descentralizar hasta el nivel de poder gestionar sin déficit y con un equilibrio a largo plazo.



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Económicas
Escuela de Postgrado



Asociación Argentina de Presupuesto
y Administración Financiera Pública

Desde el punto de vista institucional deben definirse los respectivos órganos:

- *Coordinador*: responsable de articular la totalidad de los sistemas que integran la administración financiera dirigiendo y supervisando su desarrollo e implementación.
- *Rectores*: responsables en cada uno de los sistemas del diseño, elaboración y evaluación del cumplimiento de políticas, dictado de normas, metodologías, sistemas y procedimientos generales a ser aplicados, y centralización de los organismos periféricos.
- *Ejecutores*: integrado por diferentes instituciones del sector público a las cuales se le han asignado precisas responsabilidades operativas en la gestión financiera de los recursos y su aplicación en el ámbito de su competencia.

¿Quiénes serán los Actores?, esta pregunta es quizás una de las más importantes a la hora de pensar en el sistema de administración de bienes, los conceptos de centralización normativa y descentralización operativa no son contrapuestos, sino más bien complementarios. En un sistema adecuadamente estructurado es necesario lograr equilibrio entre las funciones que deben estar centralizadas y las que deben estar descentralizadas.

Por lo tanto es necesario identificar al Órgano Coordinador, quienes serán los rectores del sistema y quienes serán los ejecutores.

La centralización normativa implica la definición de políticas generales, elaboración y aplicación de normas, metodología y procedimientos generales y comunes que regulen la operación del sistema que debe sin duda ser ejercido por el Órgano coordinador.

La descentralización operativa implica la capacidad de administración de cada subsistema por los Órganos rectores, debe tenerse en cuenta que la descentralización de los sistemas de administración financiera puede asumir distintas formas y niveles.

La descentralización operativa tanto para el Órgano Coordinador como para los órganos rectores hacia quienes definan como órganos ejecutores deberá estar debidamente reglamentada, de manera tal, que queden perfectamente establecidas las facultades, normas y procedimientos que competen a las instituciones centrales y a las diversas instituciones periféricas.

Con esta concepción de diseño se pretende constituir un sistema de gestión relacionada con el registro, orientado a reemplazar el flujo de papeles por el flujo de información computarizada, permitiendo que cada usuario, en la unidad en la cual presta servicios, alimente directamente el sistema a través de



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Económicas
Escuela de Postgrado



**Asociación Argentina de Presupuesto
y Administración Financiera Pública**

terminales comunicadas, para lo cuál deberán contar con una clave de acceso que tendrá un nivel de responsabilidad y, solamente le permitirá desarrollar la labor asignada en los procedimientos relativos a la administración de bienes, registrando una sola vez la información en tiempo real.

Con dicha información el sistema genera una serie de archivos en forma automática, de manera que, cada sistema es totalmente autónomo en la realización de su labor específica, pero la gestión y registro de sus operaciones produce resultados simultáneos, porque se efectúan siguiendo una secuencia lógica y/o por la utilización de tablas de conversión, esto es un verdadero proceso de reingeniería en la Administración Pública. Pone en práctica los Principios de Contabilidad Gubernamental Integrada, facilitando la generación de información financiera y no financiera cumpliendo las cualidades de integridad, claridad, aplicabilidad, materialidad, confiabilidad, manifestación fidedigna, comparatividad, y oportunidad.

El Proceso de Toma de Decisiones.

¿Cuál teoría es mejor? ¿Cuál escuela es más valedera? Se podría llegar a múltiples conclusiones producto de una discusión académica, pero fundamentalmente será la hora de la verdad cuando la teoría se valide en su aplicación práctica. Quedará a cargo de los responsables de los cambios emprendidos demostrar con resultados las bondades del proceso iniciado, que no es otra cuestión que exponer la consistencia entre los principios y los hechos.

Pero si bien los acontecimientos futuros tienen un alto contenido de incertidumbre y riesgo, no puede actuarse fatalisticamente. Es indispensable contar con información sino cierta por lo menos probabilística del posible desempeño del conjunto de variables y parámetros que condicionaran un determinado suceso. En el proceso de previsión en definitiva decidir hoy lo que debe hacerse mañana es habitual confundir los conceptos de planificación y programación.

Planificación

Comprende el conjunto de propósitos, políticas y estrategias de carácter genérico con asignación global de los medios para su cumplimiento en el mediano y largo plazo, entendiéndose como.

- Misión: Finalidad general de una Organización en la satisfacción de necesidades colectivas.
- Objetivo: Logro a obtener en un tiempo y espacio dado.
- Estrategia: conjunto de alternativas con exposición general de recursos de diversa índole para el cumplimiento del objetivo propuesto.



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Económicas
Escuela de Postgrado



**Asociación Argentina de Presupuesto
y Administración Financiera Pública**

- **Políticas:** decisiones institucionales para organizar los recursos en función del objetivo señalado.

En el ámbito de la administración financiera la planificación se relaciona con el principio de escasos, fundamento de la economía para resolver el conflicto entre “recursos escasos y necesidades ilimitadas”. La utilidad de la planificación se deriva de una actitud racional y metódica en asignar recursos escasos para la obtención de resultados con el mayor grado de optimización posible.

Dentro de un marco sistémico la planificación debe estar inseparablemente ligada a la administración, siendo esta una constante de la totalidad de las fases del proceso decisional. La planificación no puede aislarse de la gestión administrativa en organismos y procesos separados, ni es posible limitarla a los más altos escalones jerárquicos. Causa del fracaso de la planificación es la creación de estructuras alejadas de los centros efectivos de decisión y ejecución. Sin duda que la planificación si nos atenemos a una visión sistémica está íntimamente relacionada con todos los aspectos de la administración.

Al contrario del poema de Antonio Machado que también entonara Joan Manuel Serrat en sus canciones “Caminante no hay camino se hace camino al andar...”, planificar demanda una serie de pasos o etapas relacionadas con distintos momentos abarcadores desde la idea inicial hasta su evaluación final. Estos pasos no son solamente lineales o en serie, en que debe hacerse uno primero y después el siguiente. En muchos casos los procesos son recursivos o en paralelo, en que se torna necesario hacer múltiples tareas al mismo tiempo.

Toda decisión significa un conocimiento previo y general del fenómeno que se pretende encarar. Un sistema de información financiera es el fundamento de todo proceso de toma de decisiones en materia financiera. Pero informarse no es una mera acumulación de datos sino que la apreciación, es decir su valuación, permite presentar un realista cuadro de situación, realizada mediante la crítica permanente y fluida de los niveles políticos y técnicos con el objeto de ordenar convenientemente la información y determinar la factibilidad de los objetivos.

La formulación de la planificación “el plan” no debe interpretarse como una receta rígida sino como una guía de los principales mecanismos a utilizar para cumplimentar determinados objetivos. Un plan debe satisfacer requisitos de:

- **Objetividad:** mediante la definición de objetivos ciertos a desarrollar que adaptados a la realidad eviten la exageración de los resultados a obtener.



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Económicas
Escuela de Postgrado



Asociación Argentina de Presupuesto
y Administración Financiera Pública

- *Simplicidad:* debe ser entendible permitiendo el consenso y colaboración en su ejecución.
- *Estabilidad:* sus objetivos deben determinarse con el mayor grado de precisión para cada uno de sus periodos, no por esto debe confundirse estabilidad con rigidez.
- *Flexibilidad:* en función del “principio de realismo” surge la conveniencia de efectuar revisiones periódicas del plan, replanteando si es necesario los objetivos a cumplir.

Presentación y exposición: La formulación del plan requiere de una adecuada presentación y exposición del contenido en materia de objetivos, acciones y recursos. Los objetivos previstos, deben prepararse por áreas de acción homogéneas que facilitan la comprensión de la actividad. A su vez cada área se divide en sectores. Y a cada uno de ellos se les asignan estructuras institucionales, llamadas “unidades coordinadoras”, “unidades rectoras” o “unidades ejecutoras” según el grado de responsabilidad en el desarrollo del plan.

Objetivos de un Plan: deben determinarse objetivos específicos con una asignación por lo menos anual de recursos humanos, técnicos y materiales para la consecución de las metas establecidas. Pero propia de la flexibilidad de la planificación surge la necesidad de determinar objetivos especiales que pueden ser previsibles o no.

Una vez definida esta etapa llega la “hora de la verdad” o sea la ejecución que es la puesta en práctica y materialización de la planificación diseñada.

Programación

Definida una alternativa de planificación se requieren acciones necesarias para su concreción. Programar significa precisar e identificar los insumos materiales, humanos y técnicos necesarios para el cumplimiento de objetivos concretos con expresión de metas. Toda programación requiere un conjunto de procesos y reglas, en el sentido de las definiciones de los circuitos administrativos:

Proceso: conjunto de pasos o fases a seguir para el desarrollo de la programación.

Reglas: conjunto de dispositivos específicos con asignación de derechos y obligaciones de los diferentes responsables en cada fase de un proceso.



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Económicas
Escuela de Postgrado



Asociación Argentina de Presupuesto
y Administración Financiera Pública

La eficacia de un sistema de programación depende, fundamentalmente en no aferrarse a una alternativa sino por el contrario, desarrollar un abanico de pronósticos sobre las contingencias que sean más probables a medida que transcurre el tiempo. La flexibilidad en la programación debe permitir responder oportunamente a los requerimientos en el cumplimiento de las metas del plan, adecuándose a los distintos indicadores y aun cuando estas se desarrollen dentro del curso menos deseable y probable de entre las varias contingencias consideradas, una buena programación debe efectuar sus pronósticos bajo alternativas de escenarios normales, pesimistas y optimistas, además contar con un sistema de alertas” ante posibles desvíos, con escenarios de medidas alternativas y simulación de cursos de acción.



**Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Económicas
Escuela de Postgrado**



**Asociación Argentina de Presupuesto
y Administración Financiera Pública**

5. DESARROLLO

Hemos analizado La Visión sistémica y los Sistemas de Información, la Centralización Normativa, la Ejecución Descentralizada y el Proceso de Toma de Decisiones, como los pilares a ser considerados para la concreción de un sistema de administración de bienes.

¿Qué comprende un sistema de administración de bienes?

Un sistema de administración de bienes comprende el conjunto de principios, normas, organismos, recursos y procedimientos aplicables a las altas, registros, asignaciones, mantenimiento, protección y eventualmente la reasignación mediante la baja o cambio de destino de los bienes muebles e inmuebles que integran el patrimonio.

¿Qué se espera de un Sistema de administración de bienes?

Ante esta pregunta, debemos analizar los siguientes aspectos:

- Como registrar los bienes.
- La uniformidad y la integridad de los registros.
- Las normas de valuación.
- Las variaciones por efecto de las depreciaciones.
- Las Transferencias de bienes.
- El registro de los responsables patrimoniales.
- Las inspecciones y constatación física de los bienes.

Como registrar los bienes.

La Contaduría general de la Nación mantiene el Registro Patrimonial de los Bienes que integra el patrimonio de la Administración Nacional, en el entendimiento de la importancia que adquiere un sistema que administre en forma eficiente el espectro general de los bienes de uso, se abocó a una ardua tarea de desarrollo que le permitiera concluir y poner en operación el Sistema de Administración y Registro de Bienes del Estado Nacional.

El Sistema de Administración y Registro de Bienes del Estado Nacional (SABEN), se compone básicamente de dos módulos específicos, el de Bienes Inmuebles y el de Bienes Muebles y Semovientes.

El Sistema, está vinculado al Catálogo de Identificación de Bienes y Servicios (SIBYS) de la Oficina Nacional de Contrataciones (O.N.C.), lo cual permite que al dar de alta cada uno de los bienes en el sistema, éstos sean catalogados según la clase genérica del Catálogo mencionado.



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Económicas
Escuela de Postgrado



Asociación Argentina de Presupuesto
y Administración Financiera Pública

Cada clase genérica existente en el catálogo del Sistema de Identificación de Bienes y Servicios de la ONC, se encuentra asociada a un objeto del gasto a nivel de IPP (Inciso, Partida Principal y Partida Parcial), a las que también se le asignaron los años de vida útil y el tipo de amortización (lineal, en función al uso, etc.), que le corresponden al bien especificado.

De esta manera, en el momento en que se produce la incorporación de un bien al sistema, éste determina, en forma automática, la alícuota de amortización correspondiente y el código del tipo de amortización, parámetros éstos, determinados y administrados por la Contaduría General de la Nación.

Una correcta planificación en la registración de los bienes debería plasmarse en la programación de un plan que como primera etapa nos llevaría al reconocimiento general del complejo universo de bienes dada la particularidad del organismo, una segunda etapa al relevamiento integral de la totalidad de los bienes donde el sistema de información debe individualizar mediante un inventario los bienes de uso con descripción de su estado de conservación, dependencia a cargo, ubicación geográfica y responsable de su mantenimiento y custodia.

En el caso de los bienes inmuebles, incorporar los antecedentes de los títulos de propiedad, la existencia de derechos reales, los contratos de concesión y los años de vida útil para el cálculo de amortizaciones y las mejoras realizadas.

En el caso de bienes muebles debe incluir los antecedentes de la documentación de compra, títulos de propiedad en caso de automotores, existencias de derechos reales y respectivos año de vida útil.

La moderna tecnología puede ayudar en mucho a la identificación de bienes muebles. El uso de identificaciones con etiquetas inteligentes de radiofrecuencia, permite el seguimiento de millones de objetos que circulan, como vehículos mobiliarios o inmuebles a grandes distancias, un proyecto más que ambicioso y seguramente objeto de estudio en un futuro cercano, una alternativa a esta tecnología es de lectura por código de barra lo que identificaría a los bienes con un código único y serían pasibles de inspecciones in situ más rápidas que como se realizan en la actualidad.

Como principio general todos los bienes del estado deben estar inventariados, este principio deviene que todo bien requiere como mínimo de actos de conservación y de utilización, y base informativa para auditorías legales y de gestión.

En una tercera etapa debe efectuarse la valuación del patrimonio relevado en la etapa una y dos.



**Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Económicas
Escuela de Postgrado**



**Asociación Argentina de Presupuesto
y Administración Financiera Pública**

La uniformidad y la integridad de los registros.

Al disponerse de un inventario único con información normatizada y actualizada de bienes acordes con criterios de significatividad en su manejo y control; unificación de normas de información y aplicación de procedimientos homogéneos en el tratamiento de los movimientos de altas, bajas y modificaciones, se facilitan las comunicaciones entre el Órgano Coordinador y los Órganos ejecutores.

A través de la Decisión Administrativa N° 344/97 de la Jefatura de Gabinete de Ministros, se crea el Sistema de Identificación de Bienes y Servicios de Utilización Común, que tiene por objeto establecer criterios uniformes y homogéneos para la identificación de los requerimientos de compras provenientes de las jurisdicciones y entidades de la Administración Pública Nacional, su clasificación y codificación a los efectos de la formulación de los planes anuales de contrataciones, la adquisición de bienes y servicios y la administración de bienes.

Este sistema es de aplicación obligatoria en las jurisdicciones y entidades de la Administración Pública Nacional, el cual utiliza un catálogo que, a partir del Clasificador por Objeto del Gasto del Manual de Clasificaciones Presupuestarias, permite, siguiendo un orden decreciente de agregación, la individualización de los ítems específicos, siendo la SECRETARIA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMIA la que administra la base de datos informatizada en la que se halla cargado el catálogo y a la cual todos los usuarios tienen acceso.

La homogeneidad en la identificación contribuirá asimismo a los fines de la administración de los bienes, para exhibir permanentemente el Inventario General y su valuación, el estado de conservación, ocupación y mantenimiento, la ubicación geográfica y los responsables de la administración, guarda y custodia de los bienes muebles e inmuebles, según corresponda y facilitar la administración de los depósitos de bienes.

Las normas de valuación, las variaciones por efecto de las depreciaciones y las Transferencias de bienes.

La resolución SHN Nro. 25/95 establece las normas de valuación de bienes de uso muebles e inmuebles, bienes de cambio y bienes inmateriales, define el Análisis Conceptual y la normativa inherente a la Valuación y Exposición de los mismos.

En lo concerniente al Análisis Conceptual, las mismas han definido a los Bienes de Uso, de la siguiente manera:



**Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Económicas
Escuela de Postgrado**



**Asociación Argentina de Presupuesto
y Administración Financiera Pública**

“Comprende los bienes inmuebles, muebles y útiles de oficina, equipos de computación, otros equipos y maquinarias adquiridos o recibidos en donación, en proceso de construcción o elaborados por el Ente, que tienen una vida útil superior a un año, no se agotan en el primer uso y su incorporación se realiza con el propósito de utilizarlo en la actividad principal y no para la venta. Dichos bienes son depreciables en períodos uniformes de tiempo de acuerdo a las características del bien.”

Las inversiones en bienes de uso se deben valorar por su costo de adquisición, de construcción o, en su caso por un valor equivalente cuando se reciban bienes de uso sin contraprestación. El costo de adquisición incluye el precio neto pagado por los bienes, representado por el monto de efectivo entregado o su equivalente, más todos los gastos necesarios para colocar el bien en lugar y condiciones de uso, tales como fletes, seguros, derechos y gastos de importación y gastos de instalación hasta su respectiva puesta en marcha.

El costo de construcción incluye los costos directos e indirectos, tales como materiales, mano de obra, planificación, administración de obra, etc., incurridos o que se devenguen durante el período efectivo de la construcción. Este período finaliza en el momento en el que el bien está en condiciones de uso.

Los bienes recibidos en donación deben ser contabilizados a un valor estimado que represente el desembolso que hubiera sido necesario efectuar para adquirirlo en las condiciones en que se encuentren.

Los bienes adquiridos en moneda extranjera se registrarán al tipo de cambio vigente a la fecha de adquisición.

Los costos de mejoras, reparaciones mayores y rehabilitaciones que permitan extender la vida útil del bien, se capitalizarán en forma conjunta con el bien existente o, por separado, cuando ello sea aconsejable atento a la naturaleza de la operación realizada y del bien incorporado.

La exposición de los bienes de uso en los estados contables reviste el carácter de activos no corrientes, correspondiendo deducir de los mismos su amortización acumulada.

Cuando existen gravámenes o restricciones que afectan a los bienes de uso, estos hechos deberán indicarse a través de nota aclaratoria a los estados contables.

La resolución SHN Nro 47/97 aprobó las instrucciones para el procedimiento de valuación aplicable al relevamiento de bienes inmuebles, muebles, bienes de cambio, bienes de consumo y activos financieros.



**Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Económicas
Escuela de Postgrado**



**Asociación Argentina de Presupuesto
y Administración Financiera Pública**

La Resolución establece las siguientes instrucciones para el procedimiento de valuación aplicable al relevamiento de Bienes Inmuebles y Muebles:

Bienes Inmuebles de Dominio Privado

Los bienes inmuebles de dominio privado serán valuados conforme a la última valuación fiscal conocida. Si no resultare factible su obtención, se recurrirá a su tasación, tarea que estará a cargo de la Autoridad de Aplicación (según Decisión Administrativa N° 84/96 Ministerio de Economía a través de la Subsecretaría de Administración de Bienes de la Secretaría de Hacienda).

Bienes Muebles y Semovientes

Los bienes muebles se valuarán sobre la base del valor de costo original (adquisición, construcción y/o producción) y las mejoras que se hubieren incorporado a los mismos.

Incorporación de una mejora al bien, sin extensión de vida útil.

En este caso de haberse incorporado una mejora al bien mueble y como resultado de la misma no se produzca una extensión de su vida útil, deberá procederse de la siguiente forma:

Una vez considerados el valor original del bien y las amortizaciones acumuladas a la fecha de incorporación de la mejora, deberán tenerse en cuenta el valor de la misma y su correspondiente amortización. Para ello se le atribuirá una vida útil que acompañe a aquella que le quede al bien; la amortización se calculará en consecuencia, con idénticos parámetros.

Las depreciaciones son las porciones de beneficios futuros perdidos o consumidos en cada ejercicio, o sea, la diferencia entre los beneficios esperados al inicio y al final del ejercicio.

Incorporación de una mejora al bien, con extensión de vida útil.

En este caso deberán calcularse:

La nueva amortización del bien que surja como consecuencia de haberse reasignado al mismo, una vida útil mayor al incorporarse la mejora, y la amortización de la mejora considerando la vida útil extendida.



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Económicas
Escuela de Postgrado



Asociación Argentina de Presupuesto
y Administración Financiera Pública

Para ambos casos, la nueva vida útil del bien será el resultado de la sumatoria de la anterior y su extensión.

A los efectos de calcular la nueva amortización del bien a partir del momento de la incorporación de la mejora, se procederá teniendo en cuenta la relación siguiente:

$$\text{Amortización Nueva del Bien} = \frac{\text{Valor Origen Bien-Valor Amortiz. Acumuladas}}{\text{Vida útil extendida - Años vida útil transcurridos}}$$

La amortización de la mejora, surgirá del cociente:

$$\frac{\text{Valor de la Mejora}}{\text{Vida útil extendida - Años de vida útil transcurridos}}$$

En los casos de incurrirse en gastos de mantenimiento, reparaciones, etc. que no impliquen un mayor valor del bien o una extensión de su vida útil, no deberá otorgarse a los mismos el tratamiento de mejora.

La Resolución, expone asimismo, una tabla enunciativa de relaciones de vida útil y porcentaje de amortización por tipo de bien mueble, considerando como criterio general el método de amortización constante o lineal, definiendo criterios generales para los siguientes conceptos:

Vida útil: Duración estimada en número de años en concordancia con las posibilidades de permanencia en servicio del bien.

Amortización Anual: Sobre la base del método lineal o constante de amortización, se determina dividiendo el valor del costo original del bien por la cantidad de años de vida útil preestablecida.

En el caso de las transferencias recibidas de la Administración Central se ingresan al patrimonio por su valor de origen, y por su correspondiente amortización acumulada, imputándose al período en el que ingresaron al organismo cedente.

Las transferencias recibidas de otros Organismos de la Administración Nacional, se ingresan al patrimonio por un monto equivalente a su valor residual o al valor que figure en el acto administrativo correspondiente, imputándose al período en el que se produce la transferencia.



**Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Económicas
Escuela de Postgrado**



**Asociación Argentina de Presupuesto
y Administración Financiera Pública**

El registro de los responsables patrimoniales, las inspecciones y constatación física de los bienes.

El principio de responsabilidad es uno de los principios rectores del sistema de administración de bienes.

Es preciso para una adecuada administración de bienes la definición de la responsabilidad operativa-institucional asignando a los funcionarios e identificando los derechos de propiedad en materia de registro y titularidad.

La Contaduría General del Ejército como Órgano coordinador es responsable de la elaboración de las políticas, las normas, los procedimientos, la administración de la información y la evaluación del sistema.

Los Órganos logísticos están a cargo de la administración de los bienes de acuerdo a su misión dentro de la fuerza.

Misión de los Órganos Logísticos de la Fuerza

Arsenales: Es el servicio logístico organizado, equipado e instruido para proporcionar el abastecimiento y mantenimiento de los efectos que otorgan a las tropas potencia de fuego, movilidad, medios electrónicos, materiales de ingenieros (excepto de construcciones) y equipos químicos, biológicos, radiológicos/nucleares.

Intendencia: Es el servicio logístico organizado, equipado e instruido para abastecer y mantener aquellos efectos relativos a: la alimentación del personal, vestuario y equipo, alojamiento, materiales de oficina y escritura, muebles, equipos aéreos de intendencia, combustibles y lubricantes, proporcionar ciertos apoyos de personal, baño, desinfección,

Descontaminación e impregnación de personal y material, en escala limitada.

Sanidad: Es el servicio logístico organizado, equipado e instruido para conservar y recuperar la aptitud psicofísica del personal, abastecer y mantener los efectos médicos, bioquímicos y odontológicos y realizar tareas correspondientes al registro necrológico.

Veterinaria: Es el servicio logístico organizado, equipado e instruido para preservar y recuperar la aptitud física de los animales y satisfacer las necesidades para su abastecimiento; suministrar y mantener los efectos de veterinaria; prevenir la zoonosis e inspeccionar los productos alimenticios que consumirá la tropa, cuando se trate de tareas en el campo de la bromatología y contribuir con las tareas emergentes del saneamiento ambiental.



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Económicas
Escuela de Postgrado



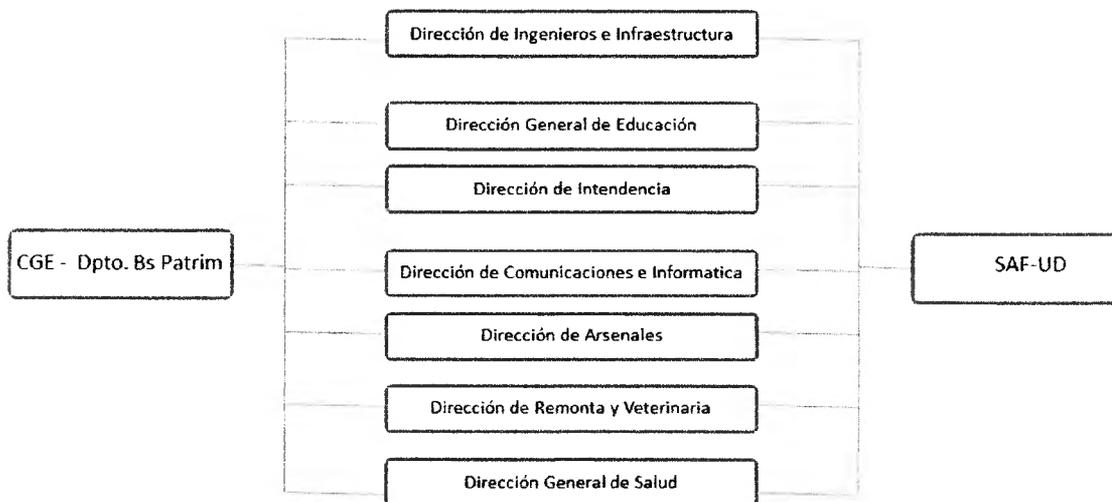
**Asociación Argentina de Presupuesto
y Administración Financiera Pública**

Construcciones: Es el servicio logístico organizado, equipado e instruido para la edificación y/o reparación de las instalaciones permanentes y temporarias requeridas por la Fuerza.

Cada Órgano logístico debe Identificar los bienes de su propiedad y los que se encuentren bajo su administración, realizando inspecciones de sus bienes para verificar el uso, procurar que los bienes mantengan o incrementen su valor de acuerdo a la finalidad asignada. Efectuar el diagnóstico técnico de sus bienes, ejecutando cuando corresponda, las acciones de mantenimiento, ordenando a cada responsable patrimonial actualizar la información sobre sus bienes.

Y para un correcto control de existencias se deben realizar tomas de inventarios físicos periódicos en concordancia con las transacciones registradas en el SIDIF, por ello es necesario contar con información a tiempo real interrelacionada con el SIDIF, contando con la capacidad para brindar información oportuna respecto de los niveles de existencias en la gestión ordinaria como en la toma de inventarios físicos y realización de auditorías.

Ejemplo de Asignación de Responsabilidad de los Bienes a los distintos Responsables logísticos.



Dirección de Ingenieros e Infraestructura

264 Productos de cemento, asbesto y yeso
265 Cemento, cal y yeso
284 Piedra, arcilla y arena
411 Tierras y terrenos



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Económicas
Escuela de Postgrado



Asociación Argentina de Presupuesto
y Administración Financiera Pública

412 Edificios e instalaciones
413 Otros bienes preexistentes
421 Construcciones en bienes de dominio privado
422 Construcciones en bienes de dominio público

Dirección de Intendencia

211 Alimentos para personas
215 Madera, corcho y sus manufacturas
231 Papel de escritorio y cartón
232 Papel para computación
233 Productos de artes gráficas
234 Productos de papel y cartón
237 Especies timbradas y valores
239 Otros no especificados precedentemente
255 Tintas, pinturas y colorantes
256 Combustibles y lubricantes
291 Elementos de limpieza
292 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza
293 Útiles y materiales eléctricos
294 Utensilios de cocina y comedor
437 Equipos de oficina y muebles
46 Obras de arte
221 Hilados y telas
222 Prendas de vestir
223 Confecciones textiles
229 Otros no especificados precedentemente

Dirección de Arsenales

241 Cueros y pieles
242 Artículos de cuero
243 Artículos de caucho
244 Cubiertas y cámaras de aire
273 Material de guerra
275 Herramientas menores
296 Repuestos y accesorios
431 Maquinaria y equipo de producción
432 Equipo de transporte, tracción y elevación
438 Herramientas y repuestos mayores



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Económicas
Escuela de Postgrado



Asociación Argentina de Presupuesto
y Administración Financiera Pública

44 Equipo militar y de seguridad

Dirección de Remonta y Veterinaria

212 Alimentos para animales

213 Productos pecuarios

257 Específicos veterinarios

47 Semovientes

Dirección General de Salud

252 Productos farmacéuticos y medicinales

295 Útiles menores médico-quirúrgico y de laboratorio

433 Equipo sanitario y de laboratorio

Dirección General de Educación

235 Libros, revistas y periódicos

236 Textos de enseñanza

435 Equipo educacional y recreativo

45 Libros, revistas y otros elementos coleccionables
--

Dirección de Comunicaciones e Informática

434 Equipo de comunicación y señalamiento

436 Equipos para computación

481 Programas de computación



**Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Económicas
Escuela de Postgrado**



**Asociación Argentina de Presupuesto
y Administración Financiera Pública**

6. CONCLUSION

Este trabajo trato de ser un humilde aporte teórico tomando como base toda la bibliografía consultada y la información recabada de distintos especialistas en el área de administración de bienes, quienes me ayudaron a entender las fortalezas y debilidades del sistema, lo que me permitió enfocarme primero en tratar de demostrar la importancia de la visión sistémica, los sistema de información, el principio de centralización normativa y descentralización operativa y la planificación en la moderna concepción del estado.

La Ley 24.156 de Administración Financiera y de los sistemas de control del sector público nacional, sancionada el 30 de setiembre del año 1992 y promulgada parcialmente el 26 de octubre de 1992, en su Art. 135.-dice: El Poder Ejecutivo Nacional, en el plazo de noventa (90) días a partir de la fecha de promulgación de la presente ley, presentará al Congreso Nacional un proyecto de ley que regule el sistema de contrataciones del Estado y otro que organice *la administración de bienes del Estado*. No obstante el tiempo transcurrido, la administración de los bienes no cuenta con un marco legal apropiado.

Sin dudas los avances logrados a partir de la promulgación de la ley en materia de administración de bienes han sido más que satisfactorios, y como ocurre en nuestro Organismo comparado con la importancia que también se observa en otros Organismos de la administración pública en donde las variaciones patrimoniales han ido tomando un estado de vital importancia tanto como lo es en la administración privada, motivo que ha llevado a una cantidad de proyectos y normativas tendientes a lograr la eficiencia del sistema.

Y como lo expreso en el primer párrafo, este trabajo trata de ser un aporte teórico que plasmado en la práctica con un adecuado sistema de programación y planificación, a través del desarrollo de metodologías, normas y procedimientos que a la vez de responder a las necesidades propias del sistema considere las necesarias interrelaciones con el resto de los sistemas, estructurado a su vez adecuadamente para lograr un equilibrio entre las funciones que deben estar centralizadas y las que deben estar descentralizadas, podríamos cumplir con el objetivo principal de un eficiente sistema de administración de bienes, el cual es ingresar, registrar, asignar, conservar, mantener, proteger y eventualmente reasignar, dar de baja o disponer de los bienes que integran nuestro patrimonio, efectuando estas operaciones bajo las mejores condiciones técnicas y económicas.



**Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Económicas
Escuela de Postgrado**



**Asociación Argentina de Presupuesto
y Administración Financiera Pública**

7. BIBLIOGRAFIA

José María de las Heras. 1999. Estado Eficiente 3ra Edición. Buenos Aires: Osmar D. Buyatti

Jorge Rubén Bruno; Néstor Alberto Costa. BIENES DE USO - MARCO NORMATIVO, TRATAMIENTO CONTABLE Y REGISTRO EN LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL. XVI CONGRESO NACIONAL DE CONTADURÍAS GENERALES

Decisión Administrativa N° 344/97 de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

Resolución N° 25/95 de la Secretaría de Hacienda. 02 de agosto de 1995.

Resolución N° 47/97 de la Secretaría de Hacienda. 05 de febrero de 1997.

Cr Abelardo G Harbin. BIENES DEL ESTADO 1ra y 2da Parte. Posgrado de Administración Financiera del Sector Publico.

Ley 24.156 de Administración Financiera y de los sistemas de control del sector público nacional.

Contaduría General de la Nación. Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y Normas Generales de Contabilidad para el Sector Público Nacional. Agosto de 1995.

Directiva Técnica del Subjefe del Estado Mayor General del Ejercito Nro 732/05. 10 enero de 2005.

Manual de clasificaciones presupuestarias para el sector público nacional. Quinta Edición 2003.

Jefatura de Gabinetes de Ministros – Administración de los Bienes del Estado Nacional – Diciembre de 2005.